




1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias / Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo de los procesos
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Flujograma

Edición	Fecha	Motivo de la Modificación
00	15/10/13	Modificación de aspectos del desarrollo, seguimiento y responsabilidades. Unificación de los manuales de la Facultad de "Psicología y Ciencias de la Salud" y la Facultad de "Ciencias de la Educación y del Deporte" con motivo de la creación de la nueva Facultad de "Psicología, Magisterio y Ciencias de la Educación".
01	20/10/2015	Revisión y actualización del Manual de la Facultad de Psicología, Magisterio y Ciencias de la Educación.
02	02/10/2018	Modificación de los manuales del Sistema de Garantía Interna de Calidad y de Procesos, de la Facultad a raíz de la creación de la nueva Facultad de Psicología.

Elaboración: Técnico de Calidad	Revisión: Coordinadora de Calidad	Aprobación: Comisión de Calidad
		
Fdo.: M ^a del Rocío Pérez Tornero Técnico de Calidad Fecha: 18/09/2018	Fdo.: Adoración- Reyes Moliner Albero Coordinadora de Calidad Fecha: 18/09/2018	Fdo.: M ^a José Beneyto Arrojo Decana de la Facultad Fecha: 02/10/2018



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico del programa formativo de la Facultad.

Los procesos de Seguimiento y Evaluación de la Calidad de la Enseñanza y de los resultados de aprendizaje han de asegurar la confianza de los estudiantes y de otros implicados en los programas de enseñanza superior.

A tal efecto, se introducen actividades de garantía de calidad eficaces que aseguran estar bien diseñadas y que se controlan regularmente asegurando su relevancia y actualidad permanentes.

Las acciones tienen que cumplir los siguientes objetivos que se enmarcan en los procesos de la Facultad, según descritas en el mapa de procesos:

- Desarrollo y mejora del plan de estudios.
- La evaluación de los estudiantes.
- Las acciones a desarrollar para la formación docente.
- Las acciones que determinan el rendimiento académico.
- Planificación de la programación.
- Recursos y servicios del proceso e enseñanza-aprendizaje.
- Sistema de matriculación del alumnado.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación en la revisión y control del plan de estudios de las titulaciones oficiales de la Facultad, teniendo en cuenta el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias (modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio).

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y revisión de los programas formativos son, entre otras:



- Criterios y directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, desarrollado por European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA).
- Documentación de ANECA para el desarrollo del Sistema de Garantía de la Calidad.
- Estatutos de la UCV.
- Informe de Evaluación de la Solicitud de Verificación de Título Oficial, emitido por ANECA.
- Informe de Evaluación del Seguimiento de los Títulos Universitarios Oficiales en la Comunitat Valenciana, emitido por AVAP.
- Informe de Evaluación sobre la Propuesta de Modificación de Plan de Estudios, emitido por ANECA.
- Informe de la AVAP sobre las solicitudes de implantación de títulos universitarios oficiales, emitido por AVAP.
- Informe final Evaluación para la Renovación de la Acreditación, emitido por AVAP.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Libro blanco de las Titulaciones que se imparten en esta Facultad.
- Memoria verificada de la titulación.
- Plan de estudios de las Titulaciones que se imparten en esta Facultad.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.
- Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a



titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

4. DEFINICIONES

Garantía de calidad: todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad.

Programa formativo: conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un título verificado positivamente por Consejo de Universidades, junto a todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que lo envuelvan y lo llevan a alcanzar los objetivos establecidos por el organismo responsable del mismo.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

La Comisión de Calidad de la Facultad es la encargada directa de desarrollar las tareas necesarias para ocuparse de la garantía de calidad de las titulaciones y orientar las enseñanzas a los estudiantes.

Participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros del propio sistema.

Estas tareas mantienen una secuencia propia de los procesos de evaluación:

- La Comisión de Calidad define cuáles son los objetivos y el plan de calidad de las titulaciones de la Facultad teniendo en cuenta, principalmente, los Aspectos de Mejora señalados en los documentos:



- Evaluación de la Solicitud de Verificación de Título Oficial, emitido por ANECA.
- Evaluación sobre la Propuesta de Modificación de Plan de Estudios, emitido por ANECA.
- Informe de Evaluación del Seguimiento de los Títulos Universitarios Oficiales en la Comunitat Valenciana, emitido por AVAP.

Los cuales proceden de la Evaluación Externa realizada sobre el diseño, seguimiento, planificación, desarrollo y revisión de las titulaciones, sus objetivos y competencias asociadas.

En cualquier caso, el desarrollo de los procesos se realizará teniendo en cuenta los procedimientos internos y externos a la UCV para la Verificación, Modificación, Seguimiento y Acreditación de Titulaciones.

- La Comisión de Calidad identifica la información necesaria y diseña (en coordinación con los Servicios / Departamentos necesarios) los instrumentos de recogida de la datos que permitirán el análisis y revisión del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad, considerando criterios de calidad, directrices e indicadores que se establecen en los documentos legales, procedimientos, guías y normativas correspondientes.
- La Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación actuará como mecanismo de comunicación entre los Servicios de la UCV y la Comisión de Calidad.
- A partir de las evidencias y datos recogidos por la Dirección de cada titulación y análisis propio sobre su implantación, la Comisión de Calidad de la Facultad tomará decisiones sobre posibles criterios de mejora en el desarrollo metodológico y la innovación educativa de las titulaciones.
- Las sugerencias y reclamaciones se gestionan según el Procedimiento de Gestión y Revisión de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias.
- Los informes de evaluación externa correspondientes al seguimiento de titulaciones universitarias también constituyen una información de entrada para la Comisión de Calidad de la Facultad con la que aplicar las recomendaciones allí presentadas.
- La Comisión de Calidad de la Facultad realiza el seguimiento de todos los elementos de medición indicados anteriormente y tras el análisis y revisión de los mismos si es pertinente, define un Plan de Acciones de Mejora.



- La Comisión de Calidad de la Facultad es la responsable de implantar el Plan de Acciones y de su seguimiento hasta la consecución del mismo.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Gestión de la Calidad se incluirá la revisión de la calidad del programa formativo, evaluando cómo se han desarrollado y si han existido incidencias. Para ello se utilizarán los indicadores definidos a tal fin, en el Proceso 14 Análisis y Medición de Resultados.


Para valorar el mantenimiento, la actualización y la renovación de la oferta formativa, la Comisión de Calidad revisará el funcionamiento del programa formativo, dentro del proceso de revisión anual, instando a la Dirección de la titulación a su redefinición si existen problemas.

El representante de cada titulación en la Comisión de Calidad analizará los informes de la misma y transmitirá las indicaciones y sugerencias a los órganos que intervienen en la gestión de la titulación (Coordinadores de Módulo y Directores de Departamento) para hacer un seguimiento más cercano al funcionamiento del propio Grado o Máster.

7. ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados por el Responsable de Calidad de la Facultad.

Identificación del registro	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Acta de nombramiento de la Comisión de Calidad de la Facultad	Papel o informático	Coordinador de calidad de la Facultad	6 años
Documento de implantación de acciones de mejora	Papel o informático	Coordinador de calidad de la Facultad	6 años
Informe de Seguimiento de título	Papel o informático	Coordinador de calidad de la Facultad	6 años
Manual de Calidad	Papel o informático	Coordinador de calidad de la Facultad	6 años

 <p>Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir</p>	MANUAL DE PROCESOS PROCESO 02 DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS	FACULTAD DE PSICOLOGÍA
--	---	---------------------------

Identificación del registro	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Plan de trabajo genérico de la Comisión de Calidad de la Facultad	Papel o informático	Coordinador de calidad de la Facultad	6 años
Quejas, Sugerencias y Felicitaciones	Papel o informático	Coordinador de calidad de la Facultad	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Comisión de Calidad de la Facultad: Supervisar que se cumplan todos los aspectos del programa formativo para garantizar su calidad. Elaborar el informe de implantación del SGIC de la Facultad.

Equipo Decanal de la Facultad: Redefinir y reestructurar los aspectos del programa formativo que no son adecuados después de la revisión por la Comisión de Calidad del Centro de la Facultad.

Oficina de Calidad: Asesoramiento técnico en el desarrollo del procedimiento.



9. FLUJOGRAMA.

PROCESO DE GARATÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

